

DECRETO ALCALDICIO N° 1643,

SENTENCIA JUDICIAL ROL C-1871-2020

REQUÍNOA,

27 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La sentencia judicial dictada en la causa Rol C-1871-2020, del Juzgado de Letras de Rengo, lograda por la I. Municipalidad de Requínoa en contra de JOSOTRANS Limitada, rut: 76.707.524-3.

El Decreto Alcaldicio (SIAPER) N°1217 de fecha martes 29 de junio del 2021 en virtud del cual don Waldo Valdivia Montecinos asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Las facultades que me confieren el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipales", en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. 1, del Ministerio del Interior del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°388 de fecha 26.07.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, y sentencia del 1° Juzgado de Letras de Rengo, causa Rol C-1871-2020 mediante el cual solicita autorización para decretar el cumplimiento a la resolución judicial citada en el escrito, Décimo Tercero punto I.) se acoge la excepción del numeral 17 del artículo 464 del código de procedimiento civil y se declara prescrita la acción ejecutiva respecto del cobro de la patente comercial de los periodos correspondientes a la cuota N°1 del año 2017 a la cuota N°1 del año 2018 ambas inclusive. Precedente que declaró prescrita la acción para el cobro de los derechos municipales por concepto de patentes municipales y sus respectivos intereses y reajustes, correspondientes a los años mencionados, ambas inclusive, debiendo, en consecuencia, eliminarse todo registro de impuestos referidos al periodo mencionado, es que se pasa a disponer lo que sigue. punto II.) Que en consecuencia, en la parte no prescrita se deberá seguir adelante con la presente ejecución hasta que la ejecutada pague la suma adeudada al acreedor en capital, intereses y reajuste, respecto del cobro de la patente comercial de los periodos comprendidos entre la cuota N°2 del año 2018 a la cuota N°2 del año 2020 ambas inclusive.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**DECRETO** :

**1.- AUTORIZÁSE** al Departamento de Rentas Municipales a efectuar la rebaja de la deuda del sistema de patentes municipales de Requínoa respecto de la sentencia rol: C-1871-2020 de la patente a nombre de JOSOTRANS Limitada Rol Único Tributario N°76.707.524-3 eliminando los periodos correspondientes a la cuota N°1 del año 2017 hasta la cuota N°1 del año 2018 ambos inclusive, debiendo eliminarse todo registro de impuestos referidos al periodo mencionado.

**2.- RECÍBASE** de JOSOTRANS Limitada Rol Único Tributario N°76.707.524-3 el pago de la deuda no declarada prescrita por el Departamento de Rentas Municipales, de los periodos comprendidos en la cuota N°2 del año 2018 a la cuota N°2 del año 2020 ambas inclusive por un total \$3.393.174 más \$892.437 correspondiente a la cuota N°1 del año 2021 hasta la cuota N°1 del año 2022, generando una deuda total y actualizada de \$4.285.611.-

**3.- AUTORIZÁSE** la solicitud del contribuyente para acogerse a un convenio de pago por la deuda total de \$4.285.611.- cancelando antes del 31-07-2022 la suma de \$2.532.591 correspondiente al 30% del valor total adeudado hasta la cuota N°1 del año 2022. El saldo restante de la deuda tota corresponde a \$1.753.020, el cual lo pactara en 10 cuotas iguales y sucesivas en pesos. Cada cuota mensual será de \$175.302, cancelando el 20 de cada mes por 10 meses. Siendo el 20 de agosto del 2022 la primera cuota N°1 de \$175.302.- y en lo sucesivo, el 20 de mayo del año 2023 cancelaria la última cuota N°10 por \$175.302.- Se instruye al departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Requinoa generar el convenio.

**4. DÉJASE ESTABLECIDO** que el valor expresado en el punto precedente corresponde al mes de julio 2022, variando a contar del siguiente mes en adelante. Queda pendiente de pago la cuota N°2 del año 2022.

**5. PUBLÍQUESE** el presente decreto en transparencia, dentro de la página web de la municipalidad de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/CAB/FNM  
DISTRIBUCION:  
Oficina de partes(1)  
Rentas (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE